

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

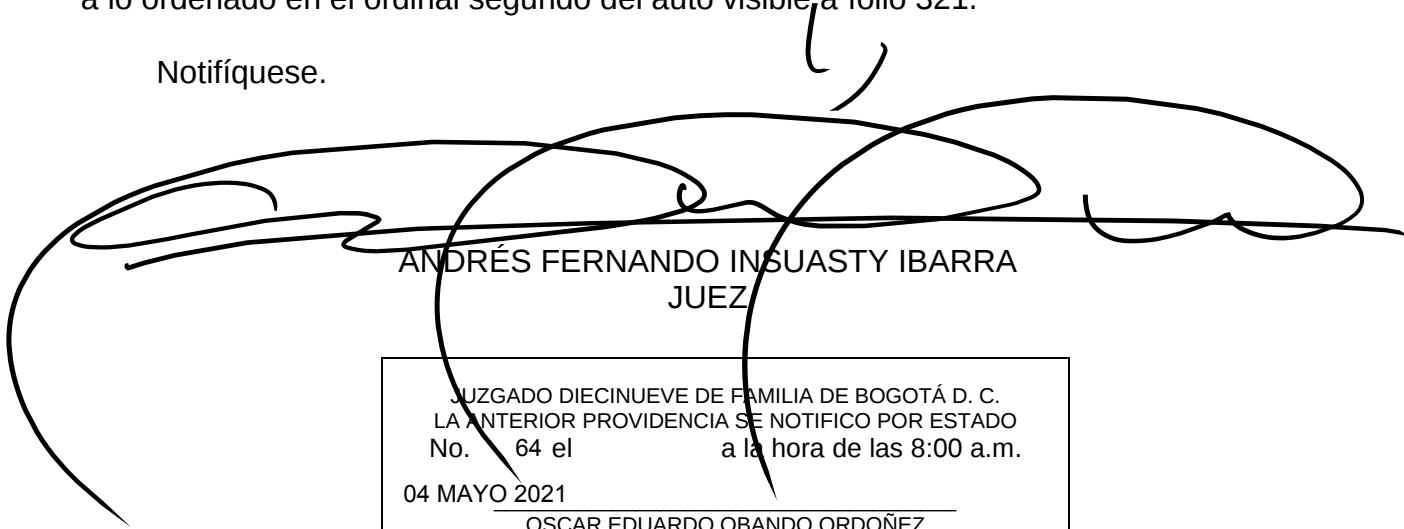
1. VINCÚLESE a la actuación en calidad de demandado al señor VLADIMIR ARDILA ARDILA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal primero del auto de fecha 14 de febrero de 2020.

2. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que, el demandado VLADIMIR ARDILA ARDILA se notificó por aviso del auto que ordenó su vinculación, tal y como consta con los documentos visibles a folios 324 a 328.

3. Por lo anterior, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a contabilizar en debida forma el término con que cuenta el demandado para contestar la demanda, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, y, evitar futuras nulidades.

4. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto visible a folio 321.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 64 el a la hora de las 8:00 a.m.
04 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dec6691986223f2ab989b0c48aa0d96d4c17b80e6577aa616f2635ceb8744d5d

Documento generado en 03/05/2021 02:37:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>